



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GA

Callao,

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 14696, emitida por el Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**; el Memorandum N° 1060-2022-GRC/GA-TESO de fecha 08 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000782-2022-GRC/OIYP de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; La Carta N° 000487-2022-GRC/OL de fecha 24 de agosto de 2022, emitida por la Oficina de Logística; el Informe N° 004392-2022-GRC/OL de fecha 02 de setiembre de 2022, emitida por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000864-2022-GRC/OIYP de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorando N° 001107-2022-GRC/GAJ de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005754-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 006510-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006508-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 014696 de fecha 20 de junio de 2022, el Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, solicita entre otros el pago de la Orden de Compra N° 2018-001017 por el importe de S/ 1,220.00 (Un Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles), por la adquisición de 01 medalla – grado de gran oficial y de un folder de cuero azul, solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante Memorandum N° 1060-2022-GRC/GA-TESO de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 3480-2022-GRC/GA-OL de fecha 07 de julio de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, referente a la Orden de Compra N° 2018-001017 por el importe de S/ 1,220.00, no registra pago alguno en el periodo comprendido del 22/11/2018 al 08/07/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000782-2022-GRC/OIYP de fecha 12 de agosto de 2022, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria y en atención al Memorando N° 003764-2022-GRC/OL de fecha 08 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta que el proveedor hace entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, adjuntando Comprobante de Salida, Pecosa Despacho N° 001166 y Conformidad de Recepción de Bienes a través del cual precisa que la entrega del bien fue realizada fuera de plazo, asimismo recomienda continuar con el trámite correspondiente a favor del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**;

Que, mediante Carta N° 000487-2022-GRC/OL de fecha 24 de agosto de 2022, la Oficina de Logística comunica al Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR** que, en virtud a lo señalado en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procederá aplicar el monto máximo equivalente al diez (10) % del monto total de la contratación vigente, en virtud que los bienes fueron entregados fuera del plazo establecido de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, debiéndose descontar S/122.00 (Ciento Veintidós y 00/100 Soles), del monto total de la Orden de Compra N° 2018-001017;



Que, mediante Informe N° 004392-2022-GRC/OL de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado por la adquisición de una (01) medalla en el grado gran oficial y un (01) folder de biocuero azul, según especificaciones técnicas, asimismo recomienda trasladar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de evaluar y emitir opinión legal respecto a la procedencia del expediente a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**;

Que, mediante Informe N° 004732-2022-GRC/OL de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Memorando N° 000864-2022-GRC/OIIP de fecha 08 de setiembre de 2022, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, a través del cual subsana las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 1049-2022-GRC/GAJ de fecha 06 de setiembre de 2022, recomendando continuar con el trámite correspondiente a favor del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR** por el importe de S/ 1,220.00 (Un Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001107-2022-GRC/GAJ de fecha 16 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración el Informe Legal concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-001017 por el importe de S/ 1,220.00 (Un Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 005754-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 005740-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de octubre de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto total solicitado, por consiguiente, ya cuentan con marco presupuestal para atender el requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 006508-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 006039-2022-GRC/OL de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006510-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008899 por el importe de S/ 1,220.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Soles), emitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR** por el importe de S/ 1,220.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018004774, la Orden de Compra N° 2018-001017, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los*



ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, por la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR**, por el importe de S/ 1,220.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-001017, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 004392-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001107-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006510-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N° 006510-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de noviembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000008899, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8899	2-09	0037	2.3.1.99.1.4	1,220.00



**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido deberá cancelarse descontándose el monto ascendente a S/ 122.00 (Ciento Veintidós y 00/100 Soles), equivalente al 10% del monto contratado, en estricta aplicación de la penalidad por la demora en la entrega del bien, de conformidad a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Sr. **NILTON HUGO SANTOS BALTAZAR.** y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO. - REMITASE** el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**